

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0783**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 14 de enero de 2021, se libró mandamiento de pago a favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, en contra de **JUAN CARLOS FLOREZ GIL**, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado se le enviaron las diligencias de notificación al correo electrónico [j\\_c\\_florez@hotmail.com](mailto:j_c_florez@hotmail.com) el día 25/02/2021, las cuales fueron positivas pues tienen acuse de recibo y de lectura, además se encuentran cotejadas, quien dentro del término para comparecer al proceso, guardó silencio.

Revisado documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo del demandado.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia dispone:

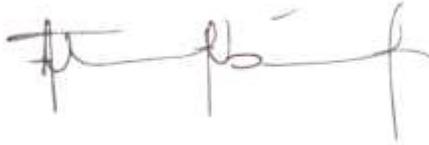
1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$3.200.000 pesos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el ESTADO**

No. 63 Hoy 27-10-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**